



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0099

Adviértase, que el demandado CÉSAR LIZARAZO fue enterado de la orden de apremio en su contra según las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivo 8); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>11/8/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>87</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	